

CIRCULAR nº 106 / 19.05.2020

ASUNTO: NOVEDADES CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO ITALIA

El motivo de esta circular es el de haceros llegar la información, que gracias a la IRU nos facilita la asociación italiana CONFETRA sobre el uso del certificado de desplazamiento, que ya os hemos hecho llegar en anteriores ocasiones a través de circulares.

Se nos informa que, con la publicación del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros del 17 de mayo de 2020, en su artículo 5.10.b), **se libera a los conductores de los vehículos de transporte de mercancías por carretera de la obligación de notificar la entrada en Italia a un departamento de prevención, como también se libera de la necesidad de cumplimentar el citado certificado de desplazamiento.**